

ANEXO 14-A

LISTA DE COMPROMISOS DE PERÚ A SINGAPUR

Sección A: Entidades del Gobierno Central

Umbrales:

130,000 DEG	Mercancías
130,000 DEG	Servicios
5,000,000 DEG	Servicios de Construcción

Los umbrales establecidos en esta Sección se ajustarán de acuerdo a la Sección H de este Anexo.

Lista de entidades:

A menos que se especifique lo contrario, el Capítulo 14 (Contratación Pública) se aplica a todas las agencias que se encuentran subordinadas a las entidades contenidas en esta Sección.

1. *Banco Central de Reserva del Perú*
2. *Congreso de la República del Perú*
3. *Consejo Nacional de la Magistratura*
4. *Contraloría General de la República*
5. *Defensoría del Pueblo*
6. *Jurado Nacional de Elecciones*
7. *Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego*
8. *Ministerio del Ambiente*
9. *Ministerio de Comercio Exterior y Turismo*
10. *Ministerio de Cultura*
11. *Ministerio de Defensa (Nota 1)*
12. *Ministerio de Economía y Finanzas (Nota 2)*
13. *Ministerio de Educación*
14. *Ministerio de Energía y Minas*
15. *Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*
16. *Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables*
17. *Ministerio de la Producción*
18. *Ministerio de Relaciones Exteriores*
19. *Ministerio de Salud*
20. *Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo*
21. *Ministerio de Transportes y Comunicaciones*
22. *Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento*
23. *Ministerio del Interior (Nota 1)*
24. *Ministerio Público*
25. *Oficina Nacional de Procesos Electorales*
26. *Poder Judicial*
27. *Presidencia del Consejo de Ministros*
28. *Registro Nacional de Identificación y Estado Civil*

29. *Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFPs)*
30. *Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria*
31. *Tribunal Constitucional*

Notas de la Sección A

- 1. *Ministerio de Defensa y Ministerio del Interior:*** El Capítulo 14 (Contratación Pública) no se aplica a la contratación pública de confecciones (SA 6205) y calzado (SA 64011000) realizada por el Ejército, Marina de Guerra, Fuerza Aérea o la Policía Nacional del Perú.
- 2. *Ministerio de Economía y Finanzas:*** El Capítulo 14 (Contratación Pública) no se aplica a la contratación pública que realiza la *Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION)* de cualquier servicio de consultoría técnica, legal, financiera, económica u otros similares, que sea necesario para la promoción de la inversión privada a través de la entrega en concesión u otras modalidades como aumentos de capital, empresas conjuntas, contratos de servicios, leasing y gerencia.

Sección B: Entidades de Gobierno Sub-Central

Umbrales:

400,000 DEG	Mercancías
400,000 DEG	Servicios
5,000,000 DEG	Servicios de Construcción

Los umbrales establecidos en esta Sección se ajustarán de acuerdo a la Sección H de este Anexo.

Lista de Entidades

El Capítulo 14 (Contratación Pública) se aplica a la contratación pública llevada a cabo sólo por aquellas entidades contenidas en esta Sección.

1. *Gobierno Regional de Amazonas*
2. *Gobierno Regional de Ancash*
3. *Gobierno Regional de Arequipa*
4. *Gobierno Regional de Ayacucho*
5. *Gobierno Regional de Apurímac*
6. *Gobierno Regional de Cajamarca*
7. *Gobierno Regional del Callao*
8. *Gobierno Regional de Cusco*
9. *Gobierno Regional de Ica*
10. *Gobierno Regional de Huancavelica*
11. *Gobierno Regional de Huánuco*
12. *Gobierno Regional de Junín*
13. *Gobierno Regional de la Libertad*
14. *Gobierno Regional de Lambayeque*

15. *Gobierno Regional de Lima*
16. *Gobierno Regional de Loreto*
17. *Gobierno Regional de Madre de Dios*
18. *Gobierno Regional de Moquegua*
19. *Gobierno Regional de Pasco*
20. *Gobierno Regional de Piura*
21. *Gobierno Regional de Puno*
22. *Gobierno Regional de San Martín*
23. *Gobierno Regional de Tacna*
24. *Gobierno Regional de Tumbes*
25. *Gobierno Regional de Ucayali*

Sección C: Otras Entidades

Umbrales

400,000 DEG	Mercancías
400,000 DEG	Servicios
5,000,000 DEG	Servicios de Construcción

Los umbrales establecidos en esta Sección se ajustarán de acuerdo a la Sección H de este Anexo.

Lista de entidades:

1. *Agro Banco*
2. *Banco de la Nación*
3. *Corporación Financiera de Desarrollo S.A.*
4. *Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Civil S.A. (CORPAC)*
5. *Electricidad del Perú S.A. (ELECTROPERU)*
6. *Empresa Eléctrica del Sur S.A.*
7. *Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.*
8. *Empresa de Generación Eléctrica de Machupicchu*
9. *Empresa Nacional de la Coca S.A. (ENACO)*
10. *Empresa Nacional de Puertos S.A. (ENAPU)*
11. *Empresa Peruana de Servicios Editoriales*
12. *Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del Oriente*
13. *Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del Sur Este S.A.*
14. **PERUPETRO**
15. *Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL)*
16. *Servicio Industrial de la Marina (SIMA)*
17. *Sociedad Eléctrica del Sur Oeste*

Sección D: Mercancías

El Capítulo 14 (Contratación Pública) se aplicará a todas las mercancías adquiridas por las entidades listadas en las Secciones A, B y C, sujeto a las Notas de las respectivas Secciones y a la Sección G.

Sección E: Servicios

1. El Capítulo 14 (Contratación Pública) se aplicará a todos los servicios contratados por las entidades listadas en las Secciones A, B y C, sujeto a las Notas de las respectivas Secciones y la Sección G, salvo para los servicios que hayan sido excluidos en este Anexo.
2. El Capítulo 14 (Contratación Pública) no cubre la contratación pública de los siguientes servicios, de conformidad con la Clasificación Central de Productos de las Naciones Unidas Versión 1.1 (para ver la lista completa de la Clasificación Central de Productos de las Naciones Unidas Versión 1.1: <http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=16>):

CPC 8221	Servicios de contabilidad y auditoría
CPC 82191	Servicios de conciliación y arbitraje
CPC 8510, 8520 y 8530	Investigación y Desarrollo
	Servicios relacionados con la distribución de energía
	Servicios Financieros

Sección F: Servicios de Construcción

El Capítulo 14 (Contratación Pública) se aplica a la contratación pública de todos los servicios de construcción de la CPC 51 contratados por las entidades listadas en las Secciones A, B y C, a menos que se especifique lo contrario.

Sección G: Notas Generales

1. A menos que se haya dispuesto lo contrario, las siguientes Notas Generales se aplican al Capítulo 14 (Contratación Pública), incluyendo a todas las Secciones de este Anexo.
2. El Capítulo 14 (Contratación Pública) no aplicará a:
 - (a) los programas de contratación pública para favorecer a las micro y pequeñas empresas;
 - (b) la contratación pública de mercancías para programas de ayuda alimentaria;

- (c) la adquisición de tejidos y confecciones elaborados con fibras de alpaca y llama; y
 - (d) la contratación pública que realizan las embajadas, consulados y otras misiones del servicio exterior del Perú, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
3. Para mayor certeza:
- (a) el Capítulo 14 (Contratación Pública) no se aplica a las contrataciones realizadas por una entidad contratante en nombre de otra entidad cuya contratación no se encuentre cubierta por este Capítulo;
 - (b) cuando un contrato a ser adjudicado por una entidad contratante no esté cubierto por este Capítulo, este Capítulo no se interpretará para cubrir algún componente de mercancías o servicios de dicho contrato;
 - (c) una entidad contratante podrá utilizar Contratación Directa para propuestas innovadoras no solicitadas conforme al Artículo 14.9.2 (i); y
 - (d) los servicios cubiertos por este Capítulo están sujetos a las exclusiones de las reservas de Perú al Capítulo 9 (Comercio Transfronterizo de Servicios), Capítulo 8 (Inversión).

Sección H: Fórmula de ajuste de los umbrales

1. Los umbrales serán actualizados cada año par con cada ajuste que surta efecto el 1 de enero, comenzando el 1 de enero del primer año par siguiente a la fecha de entrada en vigor de este Tratado.
2. Cada dos años, Perú calculará y publicará el valor de los umbrales establecidos en el Capítulo 14 (Contratación Pública) expresados en Derechos Especiales de Giro (DEG). Estos cálculos estarán basados en el promedio de las tasas de interés diario de la moneda nacional en términos de DEG, publicadas por el Fondo Monetario Internacional en su reporte mensual Estadísticas Financieras Internacionales, comprendiendo el período de dos años anterior al 1 de octubre o noviembre del año anterior antes que la actualización de umbrales surta efecto.
3. Perú notificará a la otra Parte los umbrales vigentes en su moneda inmediatamente después de que este Tratado entre en vigor, y los umbrales actualizados en moneda nacional a partir de ese momento a más tardar un mes antes de que los umbrales entren en vigencia. Los umbrales expresados en la respectiva moneda nacional serán establecidos por un período de dos años, ejemplo, años calendario.
4. Perú consultará si un cambio importante su moneda nacional en relación con los DEG o en la moneda nacional de la otra Parte fuera a crear un problema significativo con respecto a la aplicación del Capítulo 14 (Contratación Pública).

Sección I: Información de la Contratación

Toda la información concerniente a las contrataciones públicas se encuentra publicada en las siguientes páginas web:

1. Legislación y Jurisprudencia: www.osce.gob.pe
2. Oportunidades en la contratación pública de mercancías y servicios: www.seace.gob.pe
3. Oportunidades en la contratación de concesión de obras públicas y contratos BOT: www.proinversion.gob.pe
4. Registro Nacional de Proveedores (RNP): www.rnp.gob.pe